



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2023-00067-00
PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTE	FABIO ESPINOSA SILVA
DEMANDADOS	ISRAEL ARIAS HERRERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez la demanda **PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, para lo que estime proveer. Puerto Parra, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, promovida por la **FABIO ESPINOSA SILVA** por ante apoderado Judicial, contra **ISRAEL ARIAS HERRERA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierte los siguientes yerros, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. Se debe de allegar el avalúo catastral actualizado expedido por la autoridad competente, con el objeto de establecer la competencia (artículo 25 y numeral tercero del artículo 26 del C.G.P.), toda vez que de lo expuesto en el hecho **DECIMO SEGUNDO**, la entidad mencionada - secretaria de hacienda municipal, no es la encargada de expedir dicho documento de valorización.

Se **RECONOCE** personería jurídica al Doctor **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91. 236.329 y portador de la tarjeta profesional No 50.247 del C.S. de la J, como apoderado de la parte demandante señor **FABIO ESPINOSA SILVA**, en los términos y efectos del memorial poder conferido.

Por lo anterior en aplicación del artículo 90 del C. G. P. se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Notificado en Estado No. **052** Hoy 17 de agosto de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro

E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular . 3158732318

Puerto Parra - Santander

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8477b1ab5807a261630ea8da18e1b0c8dab3a5d650815a8dc00338251073d466**

Documento generado en 16/08/2023 05:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>